## DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 2305/2019

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículos 10 y 18 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

## **RESUELVO:**

Primero. DELEGAR las atribuciones siguientes en:

D. Antonio García Hernández Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de Infraestructuras y servicios públicos, eficiencia energética, gestión administrativa medio ambiental y contratación pública.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

D<sup>a</sup>. Josefa López Cánovas, Concejala con las atribuciones en materia de educación, cultura y patrimonio.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

D. Felipe García Provencio, Concejal con las atribuciones en materia de recursos humanos, hacienda, seguridad y protección ciudadana, y tráfico.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

D<sup>a</sup>. Juana Navarro Guillermo, Concejala con las atribuciones en materia de igualdad, bienestar social, mayores y consumo.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

D. Antonio José Caja García, Concejal con las atribuciones en materia de urbanismo, industria, agricultura y ganadería, transparencia y participación ciudadana.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

D<sup>a</sup>. Leticia Pareja Agullo, Concejala con las atribuciones en materia de turismo, desarrollo local y empleo, comercio y hostelería.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

D. Pedro López Robles, Concejal con las atribuciones en materia de atención al vecino, calidad urbana, parques y jardines, y festejos.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

D. Evarista María Sánchez García, Concejala con las atribuciones en materia de asociaciones y dependencias municipales, pedanías, transportes y régimen interior.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

D. Antonio Espinosa Aledo, Concejal con las atribuciones en materia de juventud, nuevas tecnologías, medio ambiente y bienestar animal.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

D<sup>a</sup>. Rosa Sánchez Bishop, Concejala con las atribuciones en materia de deportes y salud.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Estas se conceden con facultades resolutorias.

**Segundo. DAR CUENTA** al Pleno de la Corporación, de conformidad con el art. 44.4 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con los arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Tercero. NOTIFICAR** a los interesados a efectos de lo dispuesto en el art. 114.1 del Reglamento de Organización.



**Cuarto. PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo mando y firmo en Albama de Murcia a diecinueve de junio de dos mil

diecinueve.

LA/ALCALDESA

Fdo.: María Dolores Guevara Cava.

